



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: viernes, 03 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES

1125

Que con fecha 29 de Abril de 2019 se ha dictado por Alcaldía del Ayuntamiento de Romanones, Decreto de delegación de competencias para la autorización y celebración de matrimonio civil, relativo al procedimiento 10/2019, el cual se transcribe a tenor literal de la resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 10/2019

Visto se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Jorge del Campo Vázquez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayente DÑA. JESICA CORRAL GARCÍA Y D. VICENTE BERLINCHES VÁZQUEZ, el día 18 de Mayo de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, en virtud de los arts. 43.4, 43.5, 44 y 114 del Real Decreto 2568/ 1986, y art. 9 de la L. 40/2015, y auto del Registro Civil de Guadalajara (expediente 1368/2018) de fecha 14 de



Diciembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO. Delegación especial en favor de D. Jorge del Campo Vázquez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre DÑA. JESICA CORRAL GARCÍA Y D. VICENTE BERLINCHES VÁZQUEZ, el día 18 de Mayo de 2019.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Se lleve a cabo la notificación al Concejal delegado así como se dé publicidad a la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal.”

En Romanones, a 29 de Abril de 2019. El Alcalde, D. José Antonio Ponce del Campo